



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.



Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 20 de abril de 2012.

El Director Provincial,
Fernando Mostaza Fernández

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
Encizo Ramírez, Diego Mauricio	X7257982X	09201100001047	1.178,60	3%	1.213,96	08/06/2011 30/08/2011	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas establecido
				5%	1.237,53		
				10%	1.296,46		
				20%	1.414,32		
Goncalves da Cunha, Marlene Patricia	X7136961S	09201100000420	56,80	3%	58,50	27/01/2011 30/01/2011	Incumplimiento del compromiso de actividad (por falta de búsqueda activa de empleo)
				5%	59,64		
				10%	62,48		
				20%	68,16		
Buda Ioan	X6571898Q	09201100001132	85,20	3%	87,76	25/08/2011 30/08/2011	Baja por no renovación de demanda
				5%	89,46		
				10%	93,72		
				20%	102,24		
Picuasi de la Torre, Adela	X9778218K	09201100001135	71,00	3%	73,13	26/07/2011 30/07/2011	Baja por no renovación de demanda
				5%	74,55		
				10%	78,10		
				20%	85,20		
Laachiri Samir	X3234457J	09201100001045	852,00	3%	877,56	01/06/2011 30/07/2011	Suspensión del subsidio por pérdida de responsabilidades familiares
				5%	894,60		
				10%	937,20		
				20%	1.022,40		
Novais Da Costa, Agostinho	X7763081Y	09201100000945	14,20	3%	14,63	30/06/2011 30/06/2011	Salida al extranjero sin autorización
				5%	14,91		
				10%	15,62		
				20%	17,04		



<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Tipo recargo</i>	<i>Importe con recargo</i>	<i>Periodo</i>		<i>Motivo</i>
Spasov Yordanov, Hristo	X5477251P	09201100001131	85,20	3%	87,76	25/08/2011	30/08/2011	Baja por no renovación de demanda
				5%	89,46			
				10%	93,72			
				20%	102,24			
Ziane, Abdellah	X7555751K	09201200000109	2.548,42	3%	2.624,87	07/11/2009	13/11/2010	Extinción por traslado al extranjero sin autorización
				5%	2.675,84			
				10%	2.803,26			
				20%	3.058,10			
Tlemsani, Abdennacer	X3981369T	09201200000100	2.286,20	3%	2.354,79	20/04/2011	30/09/2011	Extinción por traslado al extranjero sin autorización
				5%	2.400,51			
				10%	2.514,82			
				20%	2.743,44			